



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 19 DE DICIEMBRE DE 1987

Número 290

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 1.739/87.	5217
Expediente sancionador número 15.842.	5217
Expediente sancionador número 16.028	5217
Expediente sancionador número 1.583/87.	5217
Expediente sancionador número 1.582/87	5218
Expediente sancionador número 1.496/87.	5218
Expediente sancionador número 1 749/87.	5218
Expediente sancionador número 1.751/87.	5218
Expediente sancionador número 1.334/87.	5218

2. Autoridades y Personal

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas o ausentes	5219
Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Circular sobre tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana.	5219

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Mula. Autos número 298/85.	5220
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Proceso número 1.378/85.	5220
Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Autos número 275/87.	5220
Distrito Lorca. Juicio de faltas número 196/86.	5221
Distrito número Tres de Murcia. Sentencia número 138.	5221
Distrito Cieza. Juicio verbal de faltas número 19/87.	5221
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 930/87.	5222
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 441/87.	5222
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 638/87.	5223
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 552/80.	5223
Primera Instancia Mula. Autos número 81/87.	5223
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 201/87.	5223
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 196/87.	5224

Primera Instancia Yecla. Autos número 121/82.	5224
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 328/87.	5224
Primera Instancia Cieza. Autos número 319 de 1986.	5225
Primera Instancia número Diecinueve de Madrid. Procedimiento hipotecario número 529/85.	5226
Distrito número Tres de Murcia. Juicio verbal de faltas número 2.951/1986.	5226
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.081/87.	5226

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CEHEGIN. Anuncio de convocatoria a todos los usuarios de las aguas del Heredamiento de Regantes de la Acequia de La Alcantarilla a Junta General.	5227
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Expediente número 1 de Suplemento y Habilitación de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario del Patronato Municipal de Deportes de Murcia para el ejercicio de 1987.	5227
MULA. Licencia para salón de juegos recreativos en la Avda. Mártires, número 19.	5227
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Expediente número 1 de Suplemento y Habilitación de Créditos, dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1987.	5227
CARTAGENA. Tasa por el Servicio de Guarda y Custodia de Vehículos en el Depósito Municipal, así como la Ordenanza Reguladora.	5228
YECLA. Licencia para fábrica de muebles tapizados, con emplazamiento en Lorca-Primero de Mayo, s/n.	5229
MURCIA. Expediente de habilitación de créditos con cargo a excesos de Ingresos dentro del Presupuesto Ordinario del Consejo Municipal de Folklore.	5229
MURCIA. Anuncios de contrataciones.	5230
LA UNION. Contratación de una operación de crédito con cargo al Tesoro Público, para satisfacer las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana de los años 1984, 1985 y 1986	5230

El Organismo Autónomo Imprenta Regional ha preparado **TAPAS AUTOENCUADERNABLES** para el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que permiten su conservación y fácil consulta con una excelente presentación al precio de:

444 pesetas ejemplar, IVA aparte.

Pedidos a: «Boletín Oficial de la Región de Murcia»
 Negociado de Asuntos Generales
 C/. Pinatar, n.º 6. 30010 - MURCIA
 Teléfono 26 23 22 - extensión 1885

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303	Comentes	69	4	73
Ayts. y Juzgados	3.465	208	3.673	Atrasados año	86	5	91
Comentarios	8.662	520	9.182	Años anteriores	115	7	122

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 10190

Expediente sancionador n.º 1.739/87

Por el presente, se hace saber a Shaimi Qider, cuyo último domicilio conocido es Finca La Hoya, Torre Pacheco, que en el expediente sancionador que se le sigue con número 1.739/87, por infracción del artículo 75, en relación con el artículo 76 del Real Decreto 1.119/86, de fecha 26 de mayo («B.O.E.» número 140), le ha sido impuesta una multa de mil pesetas (1.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de noviembre de 1987.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 681)

Número 10203

Expediente sancionador n.º 15.842

Por el presente, se hace saber a ONPE, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Santa Gertrudis, número 34, de Cieza, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 15.842, por infracción del Reglamento de Juego mediante Boletos, le ha sido impuesta una multa de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 1 de diciembre de 1987.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 688)

Número 10204

Expediente sancionador n.º 16.028

Por el presente, se hace saber a don Antonio Sedeño Moreno, cuyo último domicilio conocido es Edificio La Cumbre, 3.º A, Puerto de Mazarrón, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 16.028, por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, le ha sido impuesta una multa de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 1 de diciembre de 1987.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 689)

Número 10269

Expediente sancionador n.º 1.583/87

Por el presente, se hace saber a don Carlos Santos Sánchez del Amo, cuyo último domicilio conocido es Urb. Las Cañadas, bloque 5, 3.º B, de Madrid, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.583/87, por infracción del artículo 59.2 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto («B.O.E.» número 267 de 6.11) le ha sido impuesta una multa de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de diciembre de 1987.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 700)

Número 10270

Expediente sancionador n.º 1.582/87

Por el presente, se hace saber a don Luis Antonio de la Torre Castillo, cuyo último domicilio conocido es calle Angel de la Guarda, número 2, de Madrid, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.582/87, por infracción del artículo 59.2 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto («B.O.E.» número 267 de 6.11) le ha sido impuesta una multa de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de diciembre de 1987.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 699)

Número 10271

Expediente sancionador n.º 1.496/87

Por el presente, se hace saber a don José Pelegrín Herrera, cuyo último domicilio conocido es calle Mariano Santos, 17, Las Colonias de San Félix (Cartagena), que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.496/87, por infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto («B.O.E.» número 267 de 6.11) le ha sido impuesta una multa de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida

Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de diciembre de 1987.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 698)

Número 10340

Expediente sancionador n.º 1.749/87

Por el presente, se hace saber a Mimoune Maamri, cuyo último domicilio conocido es Finca La Hoya, Torre Pacheco, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.749/87, por infracción del artículo 75, en relación con el artículo 76, del Real Decreto 1.119/86, de fecha 26 de mayo («B.O.E.» número 140), le ha sido impuesta una multa de mil pesetas (1.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de noviembre de 1987.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 703)

Número 10341

Expediente sancionador n.º 1.751/87

Por el presente, se hace saber a Mohamed Bahllil, cuyo último domicilio conocido es Finca Los Camachos, Torre Pacheco, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.751/87, por infracción del artículo 75, en relación con el artículo 76, del Real Decreto 1.119/86, de fecha 26 de mayo («B.O.E.» número 140), le ha sido impuesta una multa de mil pesetas (1.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de noviembre de 1987.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 708)

Número 10272

Expediente sancionador núm. 1.334/87

Por el presente se hace saber a don Juan Antonio Esquivá Barba (22.953.367), cuyo domicilio conocido es Los Gómez, 12, de San Pedro del Pinatar, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 59.2 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto («B.O.E.» 267 de 6.11) concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 2 de diciembre de 1987.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 697)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10014

Número 10610

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
1971/87-S	A13-6895/86	SUT. GUERREROS ASOCIADOS, S.A.	MURCIA	5.000'-
1972/87-S	A13-6837/86	ALICANTO BAIOS S.A.	"	5.000'-
1973/87-S	A13-6831/86	" " "	"	5.000'-
1974-7-S	A13-6820/86	FRANRISA, S.A.	PIÑERO	5.000'-
1975/87-S	A13-6827/86	" " "	"	5.000'-
1976/87-S	A13-6826/86	CONSTATIENO TORRES PEÑALVER	ALCANTARILLA	5.000'-
1978/87-S	A13-6812/86	HAYA ROS, S.A.	FUENES VECINOS	5.000'-
1979/87-S	A13-6800/86	AUTONOMA PILAR MAGINE P. BUJO	IBURIA	5.000'-
1980/87-S	A13-6799/86	" " "	"	5.000'-
1981/87-S	A13-6792/86	VICTOR MARTINEZ DE LA LORDED	SANTIAGO PIEDRA	5.000'-
1982/87-S	A13-6791/86	" " "	"	5.000'-
1983/87-S	A13-6769/86	JOSE GARCIA PEREZ	MURCIA	5.000'-
1984/87-S	A13-6752/86	DYLO IBERICA S.A.	"	5.000'-
1985/87-S	A13-6751/86	" " "	"	5.000'-
1986/87-S	A13-6748/86	CAVELLA COSTA Y Z. ARRERO	TOTANA	5.000'-
1987/87-S	A13-6741/86	COMUNIDAD PROPIETARIOS (CINSA)	MURCIA	5.000'-
1988/87-S	A13-6737/86	INDUSTRIAS EDIF. COLSTA	"	5.000'-
1989/87-S	A13-6727/86	BRAUNISTO CUREÑO MARTINEZ	SANRODRIGO	5.000'-
1990/87-S	A13-6720/86	ANTONIO BAIOS ESCALVIER	MURCIA	5.000'-
1991/87-S	A13-6719/86	AUTOOCION PEREZ, S.A.	"	5.000'-
1992/87-S	A13-6714/86	JUAN AGOSTO SANCHEZ	JOS GARRES	5.000'-
1993/87-S	A13-6695/86	SOCIEDAD SOC. TINO DE LA FLOT	MOJINA DE SIERRA	5.000'-
1994/87-S	A13-6694/86	SANEN, S.A.L.	SANONCHA LA 7. D.	5.000'-
1995/87-S	A13-6693/86	SANTIAGO GARCIA GARCHEZ S.L.	MURCIA	5.000'-
1996/87-S	A13-6690/86	LAJIA ISA DEL REY PEREZ	"	5.000'-
1997/87-S	A13-6687/86	FEB WOODI CAD. DE SERRES	"	5.000'-
1998/87-S	A13-6686/86	FEB-CHARLOT CA. CASCA S.A.	GARTAJONA	5.000'-
1999/87-S	A13-6685/86	ENOPATIN, S.A.	MURCIA	5.000'-
2000/87-S	A13-6684/86	P. OBERCA, S.A.	EL TALAR	5.000'-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a tenor de cuanto previenen los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio 1958, en relación con el Decreto 1.860/75, de 10 de julio. En caso de no hacer uso de tal derecho, deberá efectuar el pago de la sanción impuesta, ingresando su importe en metálico en la cuenta especial de ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros de Murcia (Gran Vía, 17), dentro del plazo de interposición de aquél, pasado dicho plazo se procederá a su exacción por vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a 19 de noviembre de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández Luna Giménez.

(D.G. 678)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

Circular sobre tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana

En el «Boletín Oficial del Estado», n.º 297, de 12 de diciembre actual, se ha publicado la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, estableciendo los límites y criterios a los que habrán de ajustarse los Ayuntamientos para intervenir en la ordenación de los mismos.

Para contribuir al cumplimiento de dicha Ley y observancia de los plazos en ella fijados, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, estima conveniente significar a V.I. y, por su conducto, a los Ayuntamientos interesados, lo siguiente:

1.º En general.—Aquellos Ayuntamientos que, según permiten los artículos 1.º y 2.º de la citada Ley 26/1987, de 11 de diciembre, deseen fijar tipos de gravamen distintos de los generales del 20 por ciento y 10 por ciento para la Contribución Territorial Urbana y para la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, respectivamente, a fin de ser aplicados a partir del periodo impositivo de 1988, necesariamente y según previene la Disposición Transitoria de la misma Ley habrán de adoptar el correspondiente acuerdo plenario inicial antes del día 1 de enero de 1988.

2.º En especial.—Asimismo, antes de 1 de enero de 1988 habrán de adoptar el correspondiente acuerdo plenario inicial aquellos Ayuntamientos que, por tratarse de Municipios en los que han entrado en vigor revisiones catastrales, deseen acogerse a la Disposición Final de dicha Ley y hayan de fijar un tipo de gravamen para la Contribución Territorial Urbana, en ningún caso inferior al diez por ciento, para su aplicación a las obligaciones tributarias devengadas a la fecha de entrada en vigor de esta Ley (13 de diciembre actual) y que estén pendientes de liquidación, o que hayan sido liquidadas a partir del 4 de marzo de 1987.

3.º Procedimiento.—En todo caso, los acuerdos plenarios inicialmente adoptados por los correspondientes Ayuntamientos dentro del plazo legal indicado en los apartados 1.º y 2.º precedentes, que concluye el 31 de diciembre actual, habrán de ajustarse al procedimiento regulado en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, teniendo presente la obligación de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, en su caso, del acuerdo definitivo para su entrada en vigor.

4.º Urgencia.—Dada la perentoriedad impuesta por el escaso margen de tiempo disponible para que la Administración Tributaria del Estado culmine sus múltiples tareas en el especial caso de aplicación de la Disposición Final de tal Ley, a que se refiere el apartado 2.º precedente, se ruega a V.I. que esa Delegación de Hacienda urja a los Ayuntamientos interesados, el envío a ella de certificación del acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno —y ello sin perjuicio de proseguir los siguientes trámites para su entrada en vigor—, a fin de poderla reexpedir, a la mayor brevedad, a esta Dirección General para su conocimiento e inicio de las consiguientes medidas.

Se servirá V.I. disponer la publicación inmediata de esta Circular en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, en su caso, para conocimiento de las Corporaciones Locales, remitiendo a este Centro Directivo un ejemplar del correspondiente Boletín Oficial donde se haya insertado.

Madrid, 14 de diciembre de 1987.—El Director General, Enrique Martínez Robles.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10478

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de interdicto de recobrar la posesión al número 298/85, instados por don José Giménez Hernández, representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra otro y los miembros integrantes de la Comunidad de Riegos del Motor Fuensanta y Constanca, cuya identidad de los mismos se desconoce, si bien se ha señalado como domicilio para notificaciones y citaciones, el de Plaza de la Iglesia, número 1, de Archena, en los cuales y por resolución dictada en el día de hoy se ha acordado citar a los referidos integrantes de la Comunidad de Riegos aludida, demandada en dicho procedimiento, para el acto del juicio verbal señalado para las once horas del próximo día 7 de enero, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, quienes comparecerán asistidos de Abogado y Procurador que les defiendan y represente, bajo apercibimiento de rebeldía, cuya citación se verifica por medio del presente.

Dado en Mula a 3 de diciembre de 1987.—Joaquín Tafur López.—El Secretario.

Número 10600

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 1.378/85, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de

sentencia número 244/86, formuladas por el trabajador don Domingo Cava Cava, contra la empresa don Andrés Zulueta Gabancho, en reclamación de la cantidad de 51.223 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 15.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un vehículo marca Renault R-12, matrícula BI-2972-C. Valorado en 100.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 19 de enero de 1988 y a las 12,15 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 26 de enero de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 2 de febrero de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la

mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de dicho demandado.

Dado en Murcia 27 de noviembre de 1987.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 10488

PRIMERA INSTANCIA

CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en la pieza separada de adopción de medidas provisionales dimanante de los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 257/87 a instancias de doña María Montserrat Turpín de Gea, representada por el Procurador señor López Sánchez, contra don Ricardo Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, obrero, de vecindad y domicilio actualmente desconocido, por la presente se cita a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de enero de 1988 y hora de las once, al objeto de celebrar la correspondiente comparecencia para la adopción de medidas provisionales, bajo apercibimiento de que si no compareciere representado por Procurador y dirigido por Letrado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Ricardo Sánchez Sánchez, en ignorado paradero y publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a 9 de diciembre de 1987.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

* Número 10120

**DISTRITO
DE LORCA**

EDICTO

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su circunscripción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas n.º 196/86, sobre lesiones, a virtud de denuncia de Guardia Civil contra Roberto Pedraz Gago y Fernando Mellado Artero, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

«Sentencia n.º 221.—En la ciudad de Lorca, a 29 de junio de 1987. El Sr. don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la misma y su circunscripción, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 196 de 1986; seguido a virtud de denuncia de la Guardia Civil contra Roberto Pedraz Gago, mayor de edad, casado, marino, natural de Santander, hijo de Cirilo y Constantina y vecino de Cartagena con domicilio en calle Salitre n.º 33; y Fernando Mellado Artero, de 61 años de edad, casado, natural de Lorca, hijo de José y de Filomena y vecino de Puerto Lumbreras con domicilio en calle las Sierpes n.º 8, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Roberto Pedraz Gago y a Fernando Mellado Artero, del hecho objeto de estas diligencias, declarándose de oficio las costas.—Una vez firme esta resolución, tráiganse los autos a la vista al objeto de dictar la que corresponda a favor de Fernando Mellado Artero, en base a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Uso y Circulación de vehículos de motor.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mencionado Roberto Pedraz Gago, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en esta Secretaría al objeto de notificarle la resolución indicada.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado expido el presente que firmo en Lorca a 20 de noviembre de 1987.—Luis Ignacio Pastor Eixarch.—La Secretario Judicial.

* Número 10126

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 138.—En la ciudad de Murcia, Juzgado de Distrito n.º 3, a 13 de octubre de 1987, vistas por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez, las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, seguidas con el número 136 de 1987 a instancias de Jesús SEZ Martínez, mayor de edad, casado, electricista con domicilio en Murcia C/. Abderramán II, edificio Celina, 3.ª escalera, 7.º B, representado por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, contra don Jesús Martín López, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en El Palmar, Cerca Bernal, dúplex A, parcela E, sobre reclamación de cantidad, así como contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, habiendo permanecido dicho demandado, en situación de rebeldía procesal; ...y, Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de don Jesús Sánchez Martínez, contra don Jesús Martín López y esposa, ésta a los solos efectos de la Reglamentación Hipotecaria, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la suma de cuarenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesetas, más los intereses legales de dicha suma y con expresa imposición al demandado de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en el modo y forma previstos por la Ley, juzgando la pronuncio, mando y firmo.—A. Arjona.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Martín López, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que la sentencia no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de 3 días para ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital, al que por turno de reparto

corresponda, libro el presente, en Murcia a 27 de octubre de 1987.—Antonio Arjona Llamas.—El Secretario Judicial.

* Número 10121

**DISTRITO
CIEZA**

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio verbal de faltas n.º 19/87, seguido en este Juzgado de Distrito de Cieza, por hurto, se ha dictado la siguiente y literal Providencia: Juez Sr. Herrero de Egaña, Cieza a 23 de noviembre de 1987:—

Dada cuenta, firme la Sentencia dictada en estas actuaciones, procede practicar la Tasación de costas causadas en el procedimiento, y vista la pena impuesta a los denunciados Francisca Amador Torres, y Joaquín, Francisco y Carmen Fernández Amador, de 5 días de arresto menor a cada uno, y pago de costas, encontrándose los mismos en ignorado paradero, notifíquese la Tasación y el deber de cumplimiento de la pena impuesta, mediante Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Proveído y firmado por SS.ª, doy fe. Fernando Herrero.—M.ª José Picazo. Rubricado.

Tasación de costas:

Que practica la Secretaria que suscribe en juicio de faltas n.º 19/87, estando condenados, Francisca Amador Torres, Joaquín, Francisco y Carmen Fernández Amador:

—Honorarios del Perito tasador: 2.000 ptas.

Importa la precedente tasación las referidas 2.000 ptas., a cuyo pago han sido condenados los citados anteriormente.

Cieza a 23 de noviembre de 1987.—La Secretaría M.ª José Picazo.—Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los condenados Francisca Amador Torres, Joaquín, Francisco y Carmen Fernández Amador, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región, libro el presente en Cieza a 23 de noviembre de 1987.—La Secretaria Judicial.

*Número 10160

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 930/87 instados por doña Eduarda Jodar Peñas contra Musiluz, S.A., y Pedro Belmonte Balazote, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 17 de noviembre de 1987.

Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Eduarda Jodar Peñas, y de otra y como demandados Musiluz, S.A., y Pedro Belmonte Balazote, en acción sobre despido.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Eduarda Jodar Peñas, frente a Musiluz, S.A., y Pedro Belmonte Balazote, declaro improcedente el despido; condeno al empresario a que, a propia opción, ejercitable en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, readmita a la trabajadora o le abone indemnización de 1.184.300 ptas., si nada dice, se entenderá elegida la readmisión; en cuanto a salarios de trámite, sobre 1.830,85 ptas. día, se abonarán los correspondientes al período que va desde 9 a 25 de septiembre de 1985, con carácter previo se declara que no ha lugar a estimar caducidad.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magis-

tratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de 2.500 ptas. en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. Gral. Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa Musiluz, S.A., y Pedro Belmonte Balazote, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación haciéndole saber los extremos expuestos.

Murcia a 25 de noviembre de 1987.—El Magistrado de Trabajo.

*Número 10159

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 441/87 instados por doña Eduarda Jodar Peñas contra Musiluz, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 23 de noviembre de 1987.

Yo, Ilmo. señor don Joaquín Sampedro Juan, Magistrado de Trabajo en sustitución reglamentaria de la Ma-

gistratura número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Eduarda Jodar Peñas y de otra como demandado Musiluz, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Eduarda Jodar Peñas, frente a la empresa Musiluz, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad de 416.521 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de 2.500 ptas. en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta Capital, Avda. Gral. Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa Musiluz, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación haciéndole saber los extremos expuestos.

Murcia a 25 de noviembre de 1987.—El Magistrado de Trabajo.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente excepto domingos y festivos

Número 10408

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA****Cédula de notificación**

En los autos de juicio ejecutivo número 638/87, a instancias del Banco Hispano Americano, S.A., contra otros y don José Hernández Bo, aparece dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 638/87, promovidos por el Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado don Andrés Cabrero García, contra don Fernando Martínez Martínez, doña Dolores Puerta Saavedra, don José Hernández Bo, doña Antonia Garrido Macanás y don Fernando Martínez Puerta; declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fundamentos de Derecho. Primero. Que la deuda que se reclama es de cantidad líquida en dinero superior a cincuenta mil pesetas, de plazo vencido y en virtud de un título que tiene fuerza ejecutiva, por lo que es procedente, no habiéndose opuesto el deudor, dictar sentencia mandamiento seguir adelante la ejecución, de conformidad con los artículos 1.429, 1.462, 1.473 y 1.474 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Vistos los preceptos citados y demás de aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los deudores don Fernando Martínez Martínez; doña Dolores Puerta Saavedra, don José Hernández Bo, doña Antonia Garrido Macanás y don Fernando Martínez Puerta, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Hispano Americano, S.A., de la cantidad de cinco millones novecientos mil pesetas, (5.900.000), importe del capital y de gastos de protesto de las cambiales presentadas, a los intereses pactados desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y condenándose además a los demandados a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia

en la forma prevenida por la Ley a los demandados en rebeldía. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Angel de Domingo Martínez. Firmada y Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don José Hernández Bo y doña Antonia Garrido Macanás, expido la presente en Murcia a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 10409

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Por medio del presente y a virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado en providencia de esta fecha dictada en autos de Juicio Ejecutivo seguidos con el número 552/80 a instancias de Banco Hispano Americano, S.A., contra don José Peche Olmeda y doña Encarnación Peñafiel García, en domicilio desconocido, se requiere a los mencionados demandados para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que les fueron embargados, bajo apercibimientos de poder ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los demandados expido la presente que firmo en Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 10410

PRIMERA INSTANCIA**MULA****EDICTO**

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 81/87, instados por Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo, S.A., representado por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez contra

don Balbino Faustino Granados Pulido y Hortensia Llinares Layos, actualmente en desconocido domicilio, en cuyos autos y por resolución de esta misma fecha, se ha procedido al embargo como de la propiedad de dichos demandados de los siguientes bienes: «Local de negocio, n.º 1, tipo D, en planta baja de la casa sita en Las Torres de Cotillas, calle Jacinto Benavente sin número de 48,59 metros cuadrados construidos. Adquirida por título de compra para la sociedad conyugal. Inscrita en el tomo 575 general, y 62 de Torres de Cotillas, folio 105, finca 7.684, inscripción 3.ª Piso número 2, o vivienda de tipo D, en planta alta, con cochera y escalera de acceso en planta baja, en la misma situación que la anterior, con una superficie construida de 91,58 metros cuadrados y útiles 77,98 metros cuadrados y la cochera 30,29 metros cuadrados, construidos. Título igual a la anterior. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 107, finca 7.686, inscripción 3.ª

Igualmente y por virtud del presente, se cita de remate a dichos demandados para que en el término de tres días se oponga a la ejecución bajo apercibimiento de rebeldía.

Dado en Mula a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Tafur López.—El Secretario.

Número 10411

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 201/87, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Forte los Sotos, S.A., representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz contra Nearsa, S.L., en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia fecha 17 de julio de 1987 cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

Fallo: Que, declarando bien despachara la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor Nearsa, S.L. y con su producto, entero y

cumplido pago al acreedor ejecutante Forte Los Sotos, S.A. de la cantidad reclamada de setecientas mil pesetas por capital, más los intereses legales del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Abdón Díaz Suárez. Rubricada.

Y para que sirva de notificación a la demanda se expide el presente.

Dado en Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 10412

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 196/87, a instancias del Banco Hispano Americano, S.A., contra doña Antonia Balsalobre Sánchez, don Antonio Quiñones Serrano, don José Balsalobre Gómez y esposa (artículo 144 R. Hipotecario), en reclamación de 489.495 pesetas de principal, gastos y costas, se ha acordado notificar a los demandados, cuyo actual paradero es desconocido, que por la parte actora se ha designado como perito para el avalúo de los bienes embargados a don Antonio Bermejo López, mayor de edad, casado, con domicilio en C/. Jaime I el Conquistador número 3 de Murcia, y el derecho que tienen por su parte de nombrar otro en el término de dos días, con apercibimiento de que en otro caso, se les tendrá por conformes con el de la parte actora.

Y en prueba y para que sirva de notificación a los ejecutados en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario.

Número 10435

PRIMERA INSTANCIA

Y E C L A

E D I C T O

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 121/82, a instancia de Mercantil Navarro Azorín, S.A., representado por el Procurador don Azorín García contra Jacinto Pérez Martí y esposa, vecino de Valencia sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas de la mañana del día diecinueve de enero de 1988, y en su caso, para la celebración de la segunda subasta se señalan las once horas de la mañana del día diecinueve de febrero de 1988, y para la tercera en su caso, se señalan las once horas de la mañana del día veintiuno de marzo de 1988, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma dos millones seiscientas mil pesetas y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.—Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.—El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que toda litema de cantidad se hará constar como bastante lo

titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Se hace constar que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad de los bienes.

Sexta.—La subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase que por turno corresponda de Valencia.

Bien objeto de subasta:

Unico: Sita en la calle Ruaya, n.º 48, piso vivienda, piso en planta 3.ª, puerta 6.ª, de 98 m². Inscrita en el registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.744, folio n.º 15, Letra A, finca n.º 40.206. Valorada en dos millones seiscientas mil pesetas. Finca sita en Valencia.

Dado en Yecla a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria Judicial.

Número 10436

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE CARTAGENA

E D I C T O

El Magistrado Juez de 1.ª Instancia número Tres de Cartagena hace saber:

Que en este Juzgado con el número 328/87, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Hermanos Cobacho, S.A., contra don José Quesada Andrés, titular de Congelados Belén, vecino de Cartagena calle Séneca, n.º 3, Torreciega, en reclamación de un millón setecientas sesenta y dos mil novecientas treinta y una pesetas de principal y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez los siguientes bienes muebles:

Una picadora Gesa tipo 32, tasada en 15.000 pesetas.

Una cortadora de fiambre Rhenintheus-Torino, modelo HF, 270.000 pesetas.

Una cortadora de fiambre Inthon, 30.000 pesetas.

Cuatro arcones congeladores de for- mica y acero inoxidable, 168.000 pese- tas.

Una cámara modular de acero inoxi- dable 5,3×8,3×4,6 DMM Copelan, de D9RS-1000, EWL-000, 650.000 pesetas.

Una cámara de acero galvanizada 3,5×6×3,5 DKL B 150, EWL-100, 350.000 pesetas.

Un equipo de aire acondicionado Do- rin 300-SB, 190.000 pesetas.

Un armario frío cuatro puertas Loren- zo Fernández, 50.000 pestas.

Una cocina Euras MD-MAXIMS, 50.000 pesetas.

Una cocina Euras MD-SKS, 50.000 pesetas.

Una cocina Euras MD-MAXIMS, nú- mero 040736, 55.000 pesetas.

Una balanza Igarra de 10 Kg. MIO-4077, 10.000 pesetas.

Una mesa de acero inoxidable de 3000×800 15.000 pesetas.

Dos mesas de acero inoxidable de las mismas medidas, 30.000 pesetas.

Dos mesas de acero inoxidable, 30.000 pesetas.

Dos mesas de acero inoxidable de 4000×800, 60.000 pesetas.

Una mesa de acero inoxidable de 1.500×600, 10.000 pesetas.

Diez carrillos portabandejas de 700×510×2000. 100.000 pesetas.

Dos carretillas de 1.020×650, 6.000 pesetas.

Un secamano marca Vama, 2.000 pesetas.

Un automóvil Peugeot 505 matrícula MU-3727-S, 450.000 pesetas.

Total, 2.596.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, planta 6.ª, los días treinta de diciembre, veintisiete de ene- ro y veintidós de febrero próximos a las diez treinta horas, y para tomar parte en

ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de ta- sación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Podrán hacerse posturas por escri- to con antelación a la subasta acreditan- do la consignación correspondientes de conformidad con el artículo 1.499 de la L.E.C.

Dado en Cartagena a 17 de noviem- bre de 1987.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10437

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 319 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., re- presentado por el Procurador don Emi- lio Molina Martínez, contra don Angel- Rafael Joaquín Ortega Yelo y otra, so- bre reclamación de 513.376 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en prime- ra, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bie- nes embargados al demandado que al fi- nal se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha se- ñalado en primera subasta el día tres de febrero de 1988; en segunda subasta el día tres de marzo de 1988 y en tercera subasta el día veintinueve de marzo de 1988, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, n.º 2, a las once horas.

2. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el esta-

blecimiento destinado al efecto, una can- tidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la su- basta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del pre- cio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a ca- lidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las pre- ferentes, si las hubiere, al crédito del ac- tor, continuarán subsistentes, estimándo- se que el rematante las acepta y se su- broga en ellas sin que se destine a su ex- tinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bie- nes, y la tercera subasta se saca sin suje- ción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.º En el término de Cieza, partido de Ascoy, un trozo de tierra secano de ca- bida 3 hectáreas, 35 áreas y 46 centiá- reas. Inscrita al tomo 687, folio 36, fin- ca 20.361. Valorada en: 1.800.321 pese- tas.

2.º Sótano sito en la ciudad de Cieza y su calle de Santa Ana, ocupa una su- perficie de 440 metros cuadrados. Inscr- ita al tomo 518, folio 166, finca 13.561. Valorada en 5.866.666 pesetas.

Se hace constar que no se han supli- do los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que res- pecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza a veintiséis de noviem- bre de mil novecientos ochenta y siete. Armando Barreda Hernández.—El Se- cretario.

Número 10476

PRIMERA INSTANCIA**N.º DIECINUEVE DE MADRID****E D I C T O**

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que el día 14 de enero de 1988, a las 9,10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la 5.ª planta de Plaza Castilla, número 1, se sacará a pública subasta la finca y por el precio tipo que luego se dirá.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta, también anuncia segunda que será el día 11 de febrero de 1988, a las 9,20 horas, y por el 75 por 100 del precio inicial, si tampoco se vendiera lo subastado se señala para tercera y última subasta sin sujeción a tipo o precio ninguno el día 14 de abril de 1988, a las once horas, en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en el procedimiento hipotecario número 529/85, así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga subrogándose en su responsabilidad.

Finca objeto de subasta:

A) Urbana.—Cine Máiquez, Sala I, local situado en la planta baja que comprende la Sala, antesala, cabina de acceso y aseo. Ocupa una superficie edificada con todas sus dependencias de 553 metros, 61 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al folio 210, tomo 2.046, libro 168, de la Sección 1.ª, finca número 13.338, inscripción 1.ª, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 2.ª del mismo folio, tomo, libro indicados en 5 de octubre de 1981, por medio de la cual queda incluida a dicha finca la maquinaria que pueda estar emplazada en la misma.

El precio tipo para la primera subasta es de 17.200.000 pesetas.

El precio para la segunda subasta es de 12.900.000 pesetas.

B) Urbana.—Cine Máiquez Sala II, local sito en la planta primera en alto, que comprende la Sala, antesala, cabina y aseo. Ocupa una superficie edificable con todas sus dependencias de 553 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al folio 212 del

libro 168, tomo 2.046, finca número 13.339, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 2.ª, al mismo tomo, folio y libro en 5 de octubre de 1981, por medio de la cual queda incluida a dicha finca la maquinaria que pueda estar emplazada en la misma.

El precio tipo para la 1.ª subasta es de 17.200.000 pesetas.

El precio para la 2.ª es de 12.900.000 pesetas.

C) Urbana.—Local en planta baja y piso en alto, comprende la «zona 3» de ambas plantas, la planta baja destinada a accesos, vestíbulo, bar con su almacén, aseo, escalera de acceso a la primera planta, taquilla, ante y vestuario, con una superficie construida de 142 metros cuadrados y 58 decímetros cuadrados. La planta primera en alto, está distribuida en acceso, vestíbulo, enfermería, despacho, aseo con su ante, cuarto de limpieza y escalera, con una superficie construida de 141,68 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al folio 196, del libro 168, tomo 2.046, finca número 13.331, inscripción 1.ª, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 2.ª del mismo folio, tomo y libro en 5 de octubre de 1981, por medio de la cual pueda estar emplazada en la misma.

El precio tipo para primera subasta es de 1.720.000 pesetas y para la segunda subasta de 1.290.000 pesetas.

La cantidad que deberá consignar los postores para tomar parte en la misma es el 50 por ciento del precio tipo señalado para la finca o fincas por las que desee participar.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1987.—El Secretario.—Manuel Elola Somoza.

Número 10448

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñón, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe y testimonio.—Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.951/1986, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 5 de noviembre de 1987.—El Ilmo. Sr. D. Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez por el Juzgado de Distrito

número Tres; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por daños en tráfico, en virtud de denuncia de Juan Antonio González Nuño; contra Juan Antonio Lorente Cánovas, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en las actuaciones y de otra el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. y...

Fallo: Que debo absolver como absuelvo al denunciado José Antonio Lorente Cánovas, de la falta de que venía acusada, con declaración de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. A. Arjona. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito caso necesario. Y para su unión al expediente expido el presente en Murcia a 5 de noviembre de 1987.

Y para la notificación de la misma, al denunciante Juan Antonio González Nuño, por hallarse en ignorado domicilio y paradero por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 5 de noviembre de 1987.—El Secretario, José María Nogueroles Pruñón.

Número 10449

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de citación**

El Sr. Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 1.081/87 el día 2 de febrero de 1988, a las once de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Francisco Blanco Valera, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Blanco Valera y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a 4 de diciembre de 1987.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10586

CEHEGÍN

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas del Heredamiento de Regantes de la Acequia de La Alcantarilla, de Cehegín, a Junta General que se ha de celebrar el día 13 de enero de 1988, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 18,30 horas en segunda del mismo día, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y a fin de tratar los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Constitución en Comunidad de Regantes.

2.º Formación de la relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretende utilizar.

3.º Aprobación de las bases a las que, conforme a la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.º Nombramiento de una Comisión para la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos. Se procederá, asimismo, al nombramiento del Presidente y Secretario de la Comisión Redactora, con las facultades de representación y gestión que les otorque la asamblea.

Cehegín, 26 de noviembre de 1987.
El Alcalde.

Número 10588

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición al público del expediente número

1 de Suplemento y Habilitación de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario del Patronato Municipal de Deportes de Murcia para el ejercicio de 1987, aprobado por la Junta Rectora de dicho Patronato en sesión celebrada el día 23 de septiembre pasado y por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 29 de octubre del año en curso, se ha considerado definitivamente aprobado conforme señala el artículo 446.1 de la disposición citada.

El Resumen por capítulo del Presupuesto vigente, queda como sigue después de aplicado el expediente número 1 de Suplemento y Habilitación de Crédito indicado.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo; denominación; inicial; altas; bajas; resultante

I. Remuneraciones personal:
102.706.000; 1.150.000; 3.400.000;
100.456.000.

II. Compra bienes y servicios:
69.596.000; 12.444.303; 10.109.303;
71.931.000.

III. Intereses:
150.000; —; 145.000; 5.000.

IV. Transferencias corrientes:
8.200.000; 700.000; 590.000;
8.310.000.

VI. Inversiones reales:
800.000; —; 50.000; 750.000.

VIII. Variación activos financieros:
500; —; —; 500.

IX. Variación pasivos financieros:
500; —; —; 500.

Totales: 181.453.000; 14.294.303;
14.294.303; 181.453.000.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, según lo previsto en el artículo 446.5 del R.D. citado, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/86, ello conforme al artículo 58 de la referida Ley 27-12-86, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y por los sujetos legitimados en el artículo 63 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Murcia, 11 de diciembre de 1987.
El Alcalde.

Número 10590

MULA

EDICTO

Por don Germán Sevilla Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de juegos recreativos, en la Avda. Mártires, número 19, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula a 18 de noviembre de 1987.
El Alcalde.

Numero 10631

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

Para su publicación urgente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adjunto le remito anuncio relativo a expediente número 1 de Suplemento y Habilitación de Créditos, dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1987 del Patronato Municipal de Deportes de Murcia.

La inserción que antecede es de carácter gratuito por encontrarse entre las recogidas en el artículo 30.2 a) del Reglamento que desarrolla la Ley 3/1985, de 10 de julio, de creación de Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia, en la que se establece el funcionamiento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de diciembre de 1987.
El Gerente, Rafael García Mira.

Número 10537

CARTAGENA**E D I C T O**

El Alcalde de Cartagena,

Hace saber: Que ha quedado definitivamente aprobado el establecimiento de la Tasa por el Servicio de Guarda y Custodia de Vehículos en el Depósito Municipal, así como la Ordenanza Reguladora que es el del siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL**Tasa por guarda y custodia en el Depósito Municipal de Vehículos****Fundamento, naturaleza y objeto:**

Artículo primero.—El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, haciendo uso de la facultad que le confieren los artículos 199 b) y 212.28) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, establece una tasa por la estancia en el Depósito Municipal de Vehículos.

Artículo segundo.

1) Constituye el objeto de esta exacción el aprovechamiento de los elementos y medios que requiere la prestación, por la Policía Municipal, del servicio de guarda y custodia en el Depósito Municipal de los vehículos procedentes de:

- 1.—Abandono en la vía pública.
- 2.—Retirada por mal aparcamiento.
- 3.—Desahucios judiciales.

No admitiéndose ninguna clase de depósitos voluntarios.

2) Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, excepcionalmente podrán ingresar los vehículos cuyo depósito deba mantener el Ayuntamiento a requerimiento de los Tribunales, de la Jefatura Provincial de Tráfico y de otras Autoridades.

Obligación de contribuir:

Artículo tercero.—El hecho imponible está determinado por la actividad municipal de guarda y custodia de los vehículos de la procedencia referida en el artículo 2.º, apartados 1 y 2.

Artículo cuarto.—La obligación de contribuir nace a los dos días siguientes a la entrada en el depósito municipal de los vehículos que deban ser guardados y custodiados.

Sujeto pasivo:

Artículo quinto.—Son sujetos pasivos de esta tasa los propietarios del vehículo de que se trate.

Base imponible:

Artículo sexto.—Constituye la Base Imponible de esta tasa, el tiempo de estancia en el Depósito Municipal en el vehículo, desde que nace la obligación de contribuir según artículo 4.º y de acuerdo con el tipo y, en su caso, el tonelaje del mismo.

Tarifas:

Artículo séptimo.—Las cuotas correspondientes a la guarda y custodia de vehículos se registrarán por el siguiente cuadro:

—Motocicletas, velomotores y triciclos: 50 pesetas día o fracción.

—Automóviles turismo, camionetas, furgonetas con máximo de 1.500 Kg.: 300 pesetas día o fracción.

—Camiones y demás vehículos de mayor tonelaje: 900 pesetas día o fracción.

No obstante, los vehículos que ingresen en el Depósito Municipal a requerimiento de los Tribunales, Jefatura Provincial de Tráfico y otras Autoridades, tributarán el 10% de la tarifa mencionada.

Exenciones, reducciones y bonificaciones:

Artículo octavo.—Estarán exentos del pago de la tasa correspondiente por depósito de vehículos:

a) Los dueños de los mismos que justifiquen que les fueron robados, lo que deberán acreditar aportando copia o fotocopia de la denuncia formulada por la sustracción y siempre que dicha denuncia haya sido hecha ante la Autoridad competente, con anterioridad a la fecha de retirada de la vía pública.

b) Los dueños de los vehículos trasladados por hallarse estacionados en el itinerario o espacio que ha de ser ocupado por una comitiva, desfile u otra actividad de relieve, debidamente autorizada, o por ser necesario para la reparación y limpieza de la vía pública, siempre que justifique fehacientemente que la señalización del itinerario o estacionamiento prohibido temporal no lo ha sido con antelación suficiente, de acuerdo con las normas vigentes.

c) Los dueños de aquellos vehículos que por circunstancias especiales no

reseñadas en los apartados anteriores hayan sido retirados al Depósito Municipal de Vehículos, a requerimiento de la Jefatura de Policía Municipal.

Normas de gestión:

Artículo noveno.—Pago de las tasas:

1) Las cuotas de las tasas establecidas en el artículo 7 de esta Ordenanza podrán ser satisfechas con justificación del pago de las tasas por retirada del vehículo, previa práctica de la correspondiente liquidación, según los días objeto de custodia de cada vehículo en el Depósito Municipal.

2) El pago de la tasa correspondiente a los días de depósito y guarda de cada vehículo, será satisfecho previa liquidación correspondiente a las dependencias de la Policía Municipal.

Artículo décimo.—Devolución de los vehículos.

1) No será devuelto a su propietario o titular ninguno de los vehículos que hubieren sido objeto de recogida, mientras no se haya hecho efectivo el pago de las cuotas correspondientes, salvo que, en caso de haberse interpuesto reclamación, fuese depositado o afianzado el importe de la liquidación en la cuantía y formas previstas en el artículo 192 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

2) El pago de la liquidación de estas tasas no incluye, en modo alguno, el de las sanciones o multas que fueren procedentes por infracción de las normas de circulación y Policía Urbana.

Venta de los vehículos no retirados:

Artículo undécimo.—Subasta de los vehículos no retirados.

1.º El Ayuntamiento procederá a la adjudicación en pública subasta, de los vehículos que tengan depositados en el recinto o depósito municipal establecido al efecto, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.—El Alcalde, por propia iniciativa o a requerimiento del Jefe Provincial de Tráfico, si hubieren pasado cinco días sin que el titular o conductor se haya hecho cargo del vehículo previo abono de los gastos que procedan, formulará requerimiento al titular registrado para que se haga cargo del mismo, o de sus restos, previo pago de los gastos de retirada,

traslado y depósito, apercibiéndole de que si no lo hiciese en el plazo de un mes se podrá proceder a la ejecución por la vía de apremio administrativo.

Las multas que por resolución firme haya impuesto la autoridad municipal al referido titular del vehículo podrán ser acumuladas al procedimiento de ejecución.

II.—Si se comprobase que el vehículo depositado no es apto para la circulación, de acuerdo con el informe previo de la Delegación Territorial de Industria, deberá considerársele como desecho para desguace y no podrá expedirse el certificado prevenido a efectos de transferencia de vehículos, remitiéndose certificación del informe aludido a la Jefatura Provincial de Tráfico para que pueda acordar la retirada definitiva de la circulación del vehículo, a tenor de lo prevenido en el apartado V del artículo 292 del Código de la Circulación.

2.º 1. Si los propietarios titulares de los vehículos retirados y depositados, resultaren desconocidos, se procederá conforme a lo prevenido en el artículo 615 del Código Civil, en la siguiente forma:

a) La notificación se hará por medio de edictos publicados a costas de los titulares en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», mediante dos inserciones discontinuas en semanas distintas o en el «Boletín Oficial del Estado», cuando se trate de vehículos matriculados fuera de esta provincia.

b) Si el vehículo no pudiera conservarse sin notable deterioro o sin hacer gastos que disminuyan notablemente su valor, o que el valor al final del período de custodia no habría de cubrir todos los gastos ocasionados por la retirada y depósito, se procederá a la enajenación en pública subasta, luego que hubiesen pasado ocho días desde el segundo anuncio sin haberse presentado su propietario o titular.

c) Pasados dos años a contar desde el día de la segunda publicación, sin haberse presentado el propietario o titular del vehículo para hacerse cargo del mismo y satisfacer las tasas devengadas, el vehículo será vendido en pública subasta.

d) El producto de la venta en pública subasta de los vehículos se aplicará, en

primer lugar, al pago de los gastos de subasta y tasas por retirada de la vía pública y custodia del vehículo, y el sobrante, si existiera, se pondrá a disposición del propietario o titular del mismo, previo anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, con indicación de que, si transcurridos los treinta días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no se presentare a percibir su importe, se entenderá que renuncia al mismo en favor del Ayuntamiento, integrándose en el Presupuesto Municipal.

2. En los supuestos en que los propietarios o titulares hubieran manifestado en forma expresa su voluntad de abandonar los vehículos, el Alcalde dispondrá de ellos en beneficio de la Administración Municipal, siendo vendido en pública subasta, y su producto aplicado en primer lugar al pago de los gastos de subasta y tasas de retirada de la vía pública y custodia del vehículo, y el sobrante, si lo hubiera, ingresado sin más trámites en el Presupuesto Municipal.

3. En todo caso, no se entregará ningún vehículo a su propietario o titular sin que previamente se hagan efectiva en arcas municipales todas las tasas por recogida y custodia, y, en caso de subasta, el sobrante de su adjudicación, sin que se haya cumplido cuanto dispone el apartado d) del requisito tercero del número 1 de este artículo.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y regirá hasta tanto el Excmo. Ayuntamiento Pleno no acuerde su modificación.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 en relación con el 70.2 y 49 de la Ley 7/86 de Bases de Régimen Local y artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, significando que contra el establecimiento de la Tasa y contra la Ordenanza Reguladora, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la publicación de este anuncio.

Cartagena a 11 de diciembre de 1987.—El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Encarnación Gómez Díaz.

Número 10288

Y E C L A

E D I C T O

Por don Francisco Javier Juan, en representación de Muebles y Tapizados Gran-Fort, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Fábrica de muebles tapizados», con emplazamiento en Lorca, Primero de Mayo, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 4 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

Número 10573

M U R C I A

A N U N C I O

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1987 el expediente de habilitación de créditos con cargo a excesos de Ingresos dentro del Presupuesto Ordinario del Consejo Municipal de Folklore, del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el actual ejercicio de 1987, queda expuesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Consejo, Concejalía de Cultura, Educación y Turismo, calle Selgas, s/n., Plaza de Abastos de Saavedra Fajardo, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 450.3 en relación con el 446.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Murcia, 14 de diciembre de 1987.
El Alcalde, P.D.

Número 10240

MURCIA**EDICTO**

En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 781/86 (artículo 124), a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento ha procedido a contratar las obras que a continuación se relacionan:

—Don Antonio Jesús Alcaraz García (DNI 22.480.077), contratación de «Restauración de edificio de viviendas en San Andrés, Murcia (20 viviendas)», en 2.242.000 pesetas, por acuerdo de 3-11-1987.

—Don José García López (DNI 22.339.525), contratación de «Restauración de tres edificios de viviendas en El Castillejo (45 viviendas)», en 4.183.000 pesetas, por acuerdo de 3-11-1987.

—Don Antonio Peñalver López (DNI 22.399.140), contratación de «Restauración de viviendas en calle San Ignacio, 23, 25 y 27 de Espinardo (60 viviendas)», en 7.536.000 pesetas, por acuerdo de 3-11-1987.

—Don Pedro Brocal López (DNI 74.256.045), contratación de «Restauración de 31 viviendas en duplex en calle Escuelas, Río Segura y Barcelona, de Espinardo», en 11.730.000 pesetas, por acuerdo de 3-11-1987.

—Don Bartolomé Almarcha Moreno (DNI 27.429.771), contratación de «Reforma del nivel 2N (personal)», en 663.447 pesetas, por acuerdo de 3-11-1987.

—Construcciones Espinardo (CIF A-30132583), contratación de «Restauración del grupo de viviendas en la barriada del Espíritu Santo, de Espinardo (7.ª fase)», en 10.900.000 pesetas, por acuerdo de 10-11-1987.

—Francisco Ros Bastida (DNI 22.355.663), contratación de «Mejora y grandes reparaciones en el Colegio Cristo del Valle, de Torreagüeta», en 2.330.000 pesetas, por acuerdo de 10-11-1987.

—Hermanos Chelines, S.A. (CIF A-30075238), contratación de «Pavimentación del Carril de los Pérez, de Llano de Brujas», en 2.400.000 pesetas, por acuerdo de 10-11-1987.

—Prellano, S.L. (CIF B-30057616), contratación de «Pavimentación Carril

de Los Espadas, en Llano de Brujas», en 3.193.728 pesetas, por acuerdo de 10-11-1987.

—Francisco Ros Bastida (DNI 22.355.663), contratación de «Pavimentación calle Obispo Fray Antonio Trejo de Zarandona», en 1.110.000 pesetas, por acuerdo de 10-11-1987.

—Don Antonio Peñalver López (DNI 22.399.140), contratación de «Pavimentación de las calles Goya, Rosario, Salzillo, San Pascual y Ricardo Gil, en El Puntal», en 3.000.000 de pesetas, por acuerdo de 10-11-1987.

—Don Pedro Pérez Zapata (DNI 22.312.891), contratación de «Pavimentación de aceras en calle López Almagro, Milagros y Cura Barqueros, en Puebla de Soto», en 3.600.000 pesetas, por acuerdo de 10-11-1987.

—Don Antonio Alcaraz Hernández (DNI 22.211.197), contratación de «Supresión de puntos negros en El Carril de Los Chornos, en La Arboleja», en 3.842.118 pesetas, por acuerdo de 10-11-1987.

Don Francisco Ros Bastida (DNI 22.355.663), contratación de «Pavimentación y alcantarillado en zona del C.P. de La Arboleja», en 1.029.000 pesetas, por acuerdo de 17-11-1987.

—Construcciones Sangonera, S.A. (CIF A-30104400), contratación de «Pavimentación asfáltica del tramo final de la calle Agustín Virgili, de La Alberca», en 600.000 pesetas, por acuerdo de 17-11-1987.

—Don Manuel Noguera Gil (DNI 22.162.756), contratación de «Pavimentación de aceras en Patiño (2.ª fase)», en 726.000 pesetas, por acuerdo de 17-11-1987.

—Don Antonio Gregorio Barrancos (DNI 27.458.552), contratación de «Saneamiento en Carril de Los Chornos y Carril de la Iglesia, en La Arboleja», en 3.500.000 pesetas, por acuerdo de 24-11-87.

—Instalaciones Cyasa, S.A. (CIF A-30073746), contratación de «Pavimentación y calzada y aceras en calle Amistad y otras en El Palmar», en 11.655.000 pesetas, por acuerdo de 24-11-87.

—Prellano, S.L. (CIF B-30057616), contratación de «Reconstrucción del camino de acceso y paso sobre acequia al Grupo Escolar de La Flota-Vista Alegre», en 6.993.853 pesetas, por acuerdo de 24-11-87.

—Talleres Pellicer y Construcciones, S.A. (CIF A-30045983), contratación de «Pavimentación calzada y aceras en calle Mediodía y otras en Los Ramos», en

11.314.500 pesetas, por acuerdo de 24-11-87.

—Don José García López (DNI 22.339.525), contratación de «Demolición de viviendas en el barrio de San Basilio», en 4.315.000 pesetas, por acuerdo de 24-11-87.

—Construcciones Sangonera, S.A. (CIF A-30104400), contratación de «Pavimentación Carriles Los Rubios y del Soto, en El Rincón de Beniscornia», en 1.500.000 pesetas, por acuerdo de 24-11-87.

—Don Andrés López Pérez (DNI 23.182.523), contratación de «Reparación e impermeabilización de patios interiores en Casa Consistorial», en 1.124.448 pesetas, por acuerdo de 24-11-87.

—Hermanos Chelines, S.A. (CIF A-30075238), contratación de «Urbanización en Carril de Los Garres en Santiago el Mayor», en 2.795.000 pesetas, por acuerdo de 24-11-87.

—Don Pedro Brocal López (DNI 74.256.945), contratación de «Reparación de cubiertas en agencia de lectura en Espinardo», en 395.524 pesetas, por acuerdo de 24-11-87.

Murca, 2 de diciembre de 1987.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 10253

LA UNION**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de agosto pasado, la contratación de una operación de crédito con cargo al Tesoro Público, para satisfacer las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana de los años de 1984, 1985 y 1986 y cuyo importe será de la cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución.

El plazo de reintegro será el de diez años, sin devengo de interés.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

La Unión a 11 de septiembre de 1987.
El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.